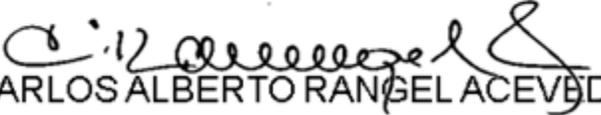


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado Franky Jovaner Hernández Rojas quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00159-00